DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI-14493
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DEL CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADO IDIGER 2020ER770

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: CARLOS ANDRES GOMEZ				**SOLICITANTE:** Adriana Sandoval Otálora
CAT		**MÓVIL:**	CON	
FECHA:	17 de Febrero de 2020	**HORA:**	1:30 p.m.	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifiquen significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	Calle 119 con Avenida Suba	**COORDENADAS ÁREA INSPECCIONADA**	X1: 100728.42 Y1: 112169.28
BARRIO/SECTOR CATASTRAL:	Batan	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**	0
UPZ:	24-Niza	**POBLACIÓN ATENDIDA:**	-------
LOCALIDAD:	11 - Suba	**FAMILIAS** --- **ADULTOS** --- **MENORES** -----	
CHIP:	----	**PREDIOS EVALUADOS**	------
ÁREA INSPECCIONADA	150 m^2	**DOCUMENTO REMISORIO**	CR-37196

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar.

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita realizan para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance.

4. ADVERTENCIAS

Para adelantar cualquier intervención en el predio, incluidas las recomendaciones del IDIGER, se debe consultar la reglamentación urbanística definida para el sector por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, para establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con restricciones y/o condicionamiento al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones y mantenimientos a realizar deberán llevarse a cabo o contar con el apoyo de personal idóneo, para lo cual se deben tramitar los permisos o licencias respectivos de acuerdo con la normatividad vigente.

Es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de sus instalaciones como lo dispone el Código de construcción de Bogotá D.C. (Acuerdo 20/95).

Ante la ocurrencia de cargas dinámicas (sismo, trepidaciones antrópicas, entre otras) las edificaciones evaluadas, pudieren presentar afectaciones que eventualmente pueden comprometer su habitabilidad y estabilidad estructural general y/o parcial. Situación que con base en la inspección visual no es posible precisar.

5. ESCENARIO DE RIESGO: Construcciones – Funcionamiento / Operación de edificaciones

6. ANTECEDENTES:

El Sector Catastral Batan de la Localidad de Suba, donde se ubica el sector relacionado en la Tabla 1, de acuerdo con la resolución 1483 de 2019, por la cual se actualiza el Mapa No 3 "Amenaza por Remoción en Masa" del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá – POT (Decreto 190 de 2004, por el cual se compilan los decretos 619 de 2000 y 469 de 2003), el sector objeto de inspección visual no presenta categorización de amenaza por movimientos en masa ni por inundación.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

7. LOCALIZACIÓN



Imagen 1. Sector evaluado en la Localidad de Suba

No de predio	Dirección
1	Calle 119 con Avenida Suba

Tabla 1. Relación del predio inspeccionado

8. DESCRIPCIÓN

En atención al radicado IDIGER No. 2020ER770, personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgo y Cambio Climático – IDIGER realizó la visita técnica el día 17 de Febrero de 2020 al predio listado en la Tabla No. 1, localizado en el sector catastral Batan (Ver Imagen 1).

De acuerdo con la solicitud, se hizo una inspección al tramo de ciclo ruta existente en el constado oriental de la avenida suba y el norte de la Calle 119A, verificando que no se

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

encontraron daños sobre la misma, por el contrario se encontraron, reparaciones recientes de dicho tramo. Como se evidencia en el registro fotográfico.

9. POSIBLES CAUSAS:

- Ninguna en el momento de la visita.

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO:

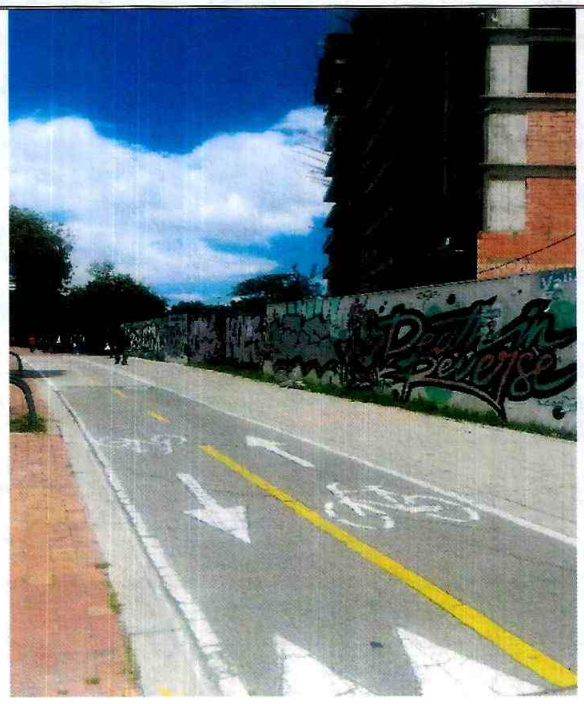

Foto No. 1. Vista general de la ciclo ruta



Foto No. 2. Sector ubicado frente a la construcción PRESTIGER - MARVAR

Diagonal 47 N° 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

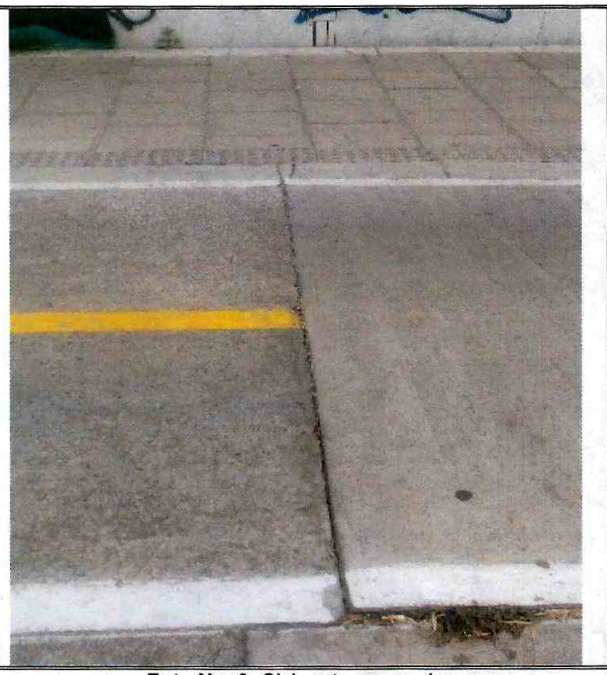

Foto No. 3. Ciclo ruta reparada



Foto No. 4. Proyecto PRESTIGER de la constructora MARVAL

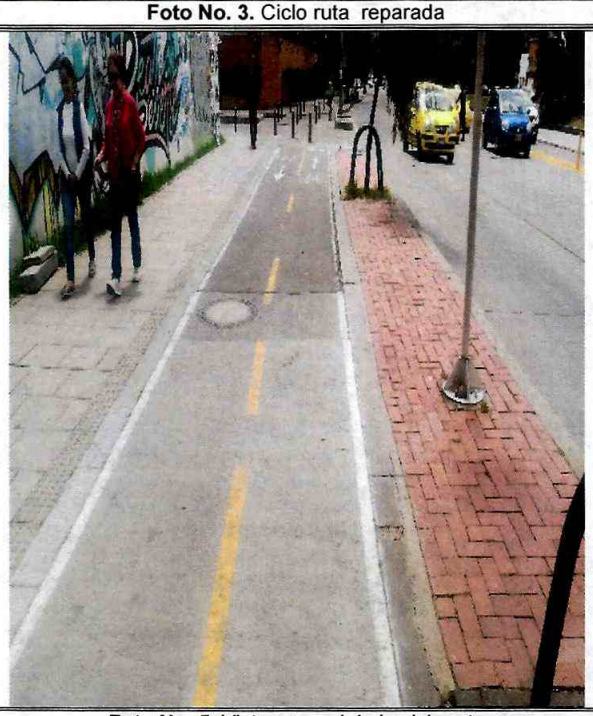

Foto No. 5. Vista general de la ciclo ruta

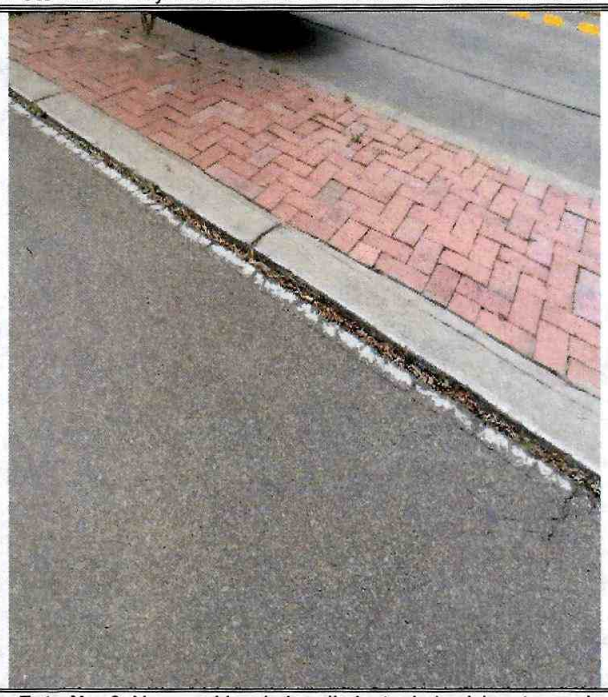

Foto No. 6. No se evidencia hundimiento de la ciclo ruta en el sector evaluado

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

11. DAÑOS:

Tabla 1. Daños observados en el predio evaluado en el presente informe.

No.	DIRECCIÓN	RESPONSABLE (DATO TOMADO EN CAMPO)	TIPO DE ESTRUCTURA	USO	DAÑO
1	Calle 119 con Avenida Suba	IDU	Ciclo Ruta	Ciclo Ruta	N/A

11. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- Ninguno

12. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa de la Ciclo Ruta ubicada en la calle 119 con avenida suba, frente a la construcción del proyecto PRESTIGER que actualmente desarrolla la constructora MARVAL.

13. CONCLUSIONES.

- La estabilidad estructural y funcionalidad del tramo de Ciclo Ruta localizado al contado oriental de la avenida Suba y el norte de la Calle 119A en el Sector Catastral Batan de la Localidad de Suba, no se encuentran comprometidas en la actualidad ante cargas normales del servicio.

14. RECOMENDACIONES

- A la constructora MARVAL responsable de la ejecución de las actividades de construcción realizadas para el desarrollo del proyecto PRESTIGE, ubicado en la avenida suba con calle 119A, tener en cuenta el Artículo 32 del Decreto 172 de 2014, concordante con el Artículo 42 de la Ley 1523 de 2012, donde se señala que todas las entidades públicas o privadas encargadas de la prestación de servicios públicos, que ejecuten obras civiles mayores o que desarrollen actividades industriales o de otro tipo en el Territorio Distrital, que puedan significar riesgo de desastre para la sociedad, así como las que específicamente determine el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático-IDIGER, deberán realizar un análisis específico de riesgo que considere los posibles efectos de riesgos naturales y sociales sobre la infraestructura expuesta y aquellos que se deriven de los daños de la misma en su área de influencia, así como los que se deriven de su operación. Con base en este análisis diseñarán e implementarán las medidas de reducción del riesgo y planes de emergencia y contingencia que serán de su obligatorio cumplimiento.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

reducción del riesgo y planes de emergencia y contingencia que serán de su obligatorio cumplimiento.

- Es necesario mencionar, que es responsabilidad del ejecutor de las obras, garantizar en todo momento no solo la seguridad de las zonas intervenidas, sino también de las edificaciones localizadas en el área de influencia y de la infraestructura pública localizada en el entorno, que pueda verse afectada por el desarrollo de las obras. Es de recordar que la seguridad, estabilidad y habitabilidad de las edificaciones y la funcionalidad de la infraestructura existente, deben garantizarse durante el diseño y ejecución de las obras, así como en la operación y uso de las mismas.

- A la Alcaldía Local de Suba, adelantar el control urbanístico de la zona evaluada en el presente documento, de acuerdo con lo estipulado en el Decreto 1203 de 2017.

15. APROBACIONES

11.1 Elaboró
Firma:_____ Nombre: CARLOS ANDRES GOMEZ
Profesional Especializado Código 222 Grado 23
11.2 Reviso
JAIRO WILLIAM TORRES BECERRA Responsable de la Coordinación de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071